JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-**2020-00573**-00

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo

2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo

identificado con la placa única nacional HTM-242.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo

previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en

tal sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es,

FINANZAUTO S.A., en los parqueaderos informados para el efecto en la solicitud

de pago directo.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. FERNANDO TRIANA SOTO como

apoderado judicial de la demandante.

Notifíquese,

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

luez